

ORDEN DE PEDIDO No. 1373417

1. Información Empresa

NIT/CC: 8000126382

Razón Social/Nombre: MUNICIPIO HATO COROZAL

Dirección: CL 12 8 13

Teléfono 1: 3-508331834

Teléfono 2: 3-104855050

Fax:

Ciudad: HATO COROZAL

Departamento: CASANARE

País: COLOMBIA

Código Actividad ICA: 8412

REGIMEN:

☐ Gran Contribuyente ☒ Empresa del Estado ☐ Régimen Común ☐ Régimen Simplificado ☐ No Residente en el País ☐ No Responsable de IVA

2. Información de Productos y Servicios a Solicitar

Cantidad	Tipo de Producto/Servicio	Valor Unitario
1	Funcion Publica	\$ 467,100.00
SUBTOTAL:		\$ 467,100.00
IVA		\$ 88,749.00
RETEIVA		\$ 13,312.00
NETO A PAGAR:		\$ 542,537.00

IMPORTANTE:

CERTICAMARA S.A.,

A partir del 01 de enero de 2020 ha sido calificada como gran contribuyente de la Dirección de Impuestos de Bogotá (SDH) Resolución DDI-032117 del 25 de octubre de 2019.

A partir del 01 de enero de 2019 PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN. RESOLUCION DIAN 012635 DE DICIEMBRE 14 DE 2018.

El Formulario Orden de Pedido se ajusta a lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de Certicámara S.A.

No obliga a Certicámara a emitir los Certificados Digitales. Certicámara se reserva el derecho de recalcular las cifras, montos y valores, de conformidad con la información suministrada por el solicitante.

El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de Certicámara donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

Datos Suministrados

El usuario es el único responsable de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos diligenciados y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados ante Certicámara.

Firma responsable del pago.

Nombre:

DARIO YESID GARCIA BARRAY

Fecha:

JULIO 06 DE 2021

Realice el pago ahora:

VISA



NOTA: Imprima esta orden de pedido y preséntela en cualquier sucursal del Banco BBVA, los cajeros liquidarán y recibirán su pago, con el código de barras impreso en la parte inferior de este documento. Recuerde que el Banco solo acepta pagos en efectivo.



(415)7709998014442(8020)000137341719(3900)0000542537

(415)7709998014442(8020)000137341719(3900)0000542537

30/06/2021

PARÁGRAFO PRIMERO: CERTICÁMARA se reserva el derecho discrecional de admitir o no a una persona como suscriptor del Sistema de Certificación Digital. El solicitante acepta que CERTICÁMARA se reserva el derecho de conservar en sus archivos los documentos que el solicitante le entregue, independientemente de que se acepte o no su solicitud de prestación de los servicios de certificación digital.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEFINICIONES. Sin perjuicio de las definiciones establecidas en la Declaración de Prácticas de Certificación, se entenderá por:

* **Certificado digital o certificados digitales:** Los certificados de firma digital expedidos por CERTICÁMARA.

* **Declaración de Prácticas de Certificación:** Documento que reúne las reglas generales y políticas de emisión que CERTICÁMARA utiliza en el proceso de expedición de certificados digitales y en la prestación de sus servicios de certificación digital, que vinculan a los suscriptores y a los terceros que utilizan los certificados digitales.

* **Formulario de solicitud de prestación de servicios:** Documento que diligencia el solicitante, por el que solicita la prestación de los servicios de certificación digital y suministra algunos de sus datos personales a CERTICÁMARA.

* **Prácticas de Certificación:** Documento que reúne las reglas y políticas de emisión que CERTICÁMARA utiliza para cada uno de los certificados digitales que ofrece, y que forman un todo con la Declaración de Prácticas de Certificación.

* **Sistema de Certificación Digital:** Conjunto de todos los elementos (humanos, físicos e intangibles) que le permiten a CERTICÁMARA prestar los servicios de certificación digital.

* **Solicitante:** Persona natural o jurídica que solicita la expedición de un certificado digital a nombre propio o de terceros, o en nombre y representación legal de una persona jurídica.

* **Suscriptor:** Hace referencia a la persona que suscribe fehacientemente el contrato de certificación digital con CERTICÁMARA, a la cual CERTICÁMARA presta sus servicios de certificación digital mediante una relación contractual vigente y válida desde el proceso de aprobación. Sin embargo, salvo disposición que distinga expresamente entre uno y otro, el suscriptor incluye tanto a la persona natural responsable de la custodia del soporte físico como a la persona jurídica con la que esta persona natural está relacionada en el contexto de la Certificación Digital.

SEGUNDA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación por parte de CERTICÁMARA al suscriptor de los servicios de certificación de firma digital. Con la firma del formulario de prestación de servicios, el solicitante pide a CERTICÁMARA que estudie la posibilidad de prestarle sus servicios de certificación digital, sometiéndose desde ese momento a todas las normas del Sistema de Certificación Digital, especialmente aquellas que hacen referencia a la verificación de identidad de las personas. Si una vez realizadas las verificaciones de rigor, CERTICÁMARA encuentra cumplidos todos los requisitos impuestos para el efecto, así lo notificará al solicitante, quien pasará a ser un suscriptor del Sistema de Certificación Digital, haciéndose acreedor a los servicios de certificación digital de CERTICÁMARA.

TERCERA.- REGULACIÓN APLICABLE. Todas las transacciones, prestaciones y demás relaciones jurídicas que se presenten en ejecución o con ocasión de este contrato o producto de la prestación de servicios de certificación digital por parte de CERTICÁMARA quedan sometidas a las reglas de este documento, a lo establecido en el formulario de solicitud de prestación de servicios, a la Declaración de Prácticas de Certificación de CERTICÁMARA, a las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato, a los términos legales y condiciones de uso del sitio de Internet de CERTICÁMARA y a la normatividad colombiana vigente. Estos términos deberán ser interpretados de acuerdo con las leyes de Colombia, en donde se encuentren realizadas y originadas todas las relaciones jurídicas entre CERTICÁMARA y el solicitante.

Si se presentan contradicciones entre los documentos que hacen parte del presente contrato, prevalecerá en la interpretación de los mismos lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación. En segundo lo establecido en el presente documento y en último lugar lo contenido en el formulario de solicitud de prestación de servicios.

CUARTA.- DURACIÓN. Las presentes disposiciones rigen la relación jurídica entre CERTICÁMARA y el solicitante, mientras ésta subsista.

QUINTA.- REMUNERACIÓN. El solicitante pagará a CERTICÁMARA la remuneración que CERTICÁMARA ha establecido en su Declaración de Prácticas de Certificación, o en el Convenio o Contrato Marco que se haya suscrito para efectos de la utilización del Certificado Digital.

SEXTA.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE CERTICÁMARA. LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE CERTICÁMARA COMO ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN DIGITAL SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN SU DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN Y POR TANTO SE ENTIENDEN INCORPORADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. EL PRESENTE CONTRATO SÓLO RIGE LA RELACIÓN JURÍDICA ENTRE CERTICÁMARA Y EL SOLICITANTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DIGITAL.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL SUScriptor. El suscriptor tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar la remuneración pactada en la cláusula sexta en el momento en que lo indique CERTICÁMARA.

2. Custodiar el soporte físico, tomando todas las precauciones a su alcance para evitar el acceso de terceros personas a éste.

3. Mantener y garantizar la confidencialidad de la clave privada entregada y del código de activación del soporte físico. El suscriptor persona natural es el responsable directo de la confidencialidad de la clave privada que se entrega en el soporte físico.

4. Informar en forma inmediata a CERTICÁMARA cualquier cambio o alteración en la información que se haya incorporado en el certificado digital o de cualquier alteración que pueda afectar la prestación del servicio de CERTICÁMARA.

5. Informar a las personas que confían en el certificado digital de las medidas y precauciones que deben tomarse para poder confiar en un certificado digital de CERTICÁMARA.

6. Utilizar el certificado digital tan solo para los usos y de acuerdo a las condiciones especificadas en el certificado digital y en la Declaración de Prácticas de Certificación.

7. Solicitar la revocación del certificado digital cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en la Declaración de Prácticas de Certificación.

8. Respetar los derechos de terceras personas y responsabilizarse frente a las mismas por los perjuicios que la utilización del certificado digital puede causar así como salir en defensa de CERTICÁMARA si ésta es demandada por cualquier circunstancia relacionada con la utilización del certificado digital.

9. Seguir en todo caso las instrucciones que le imparte CERTICÁMARA para el uso del certificado digital y la ejecución del presente contrato, y permitir en todo caso de inspeccionar el cumplimiento de las mismas.

10. Contar de manera permanente con toda la infraestructura tecnológica y de seguridad necesaria para la utilización adecuada de los certificados digitales, de acuerdo con los requerimientos que haga CERTICÁMARA.

11. Contar de manera permanente con personal capacitado para la administración y funcionamiento adecuado de los certificados digitales.

12. Abstenerse de: 1) Alterar o modificar, en todo o en parte, el certificado digital o el software entregado por CERTICÁMARA, o permitir que terceras personas lo hagan; 2) Copiar o reproducir en cualquier forma el certificado digital o permitir su copia o reproducción; 3) Realizar ingeniería reversa, decompilar, desensamblar o realizar cualquier tipo de acción tendiente a conocer o descubrir el código fuente, el código objeto u otra información relevante respecto del certificado digital o del software que se relaciona con la prestación del servicio de CERTICÁMARA; 4) Transferir, ceder o negociar los derechos otorgados por el presente contrato; 5) Permitir que terceras personas se beneficien de o utilicen, directa o indirectamente, los derechos que se derivan del contrato de prestación de servicios de certificación digital; 6) Darle al certificado digital un uso distinto de aquel que se desprende de la Declaración de Prácticas de Certificación.

13. El suscriptor persona jurídica deberá velar por la correcta utilización de los certificados digitales de CERTICÁMARA que se utilicen en su empresa.

14. El suscriptor persona jurídica deberá informar inmediatamente cualquier modificación que ocurra en su sistema de representación legal o en la relación jurídica que tiene con el suscriptor persona natural.

15. Realizar y conservar por sus propios medios los archivos de respaldo o copias de seguridad de la información relacionada con el presente contrato y la utilización del certificado digital.

16. Cualquier otra que se derive de la Declaración de Prácticas de Certificación, de las Prácticas de Certificación del certificado digital objeto de este contrato o del presente documento.

OCTAVA.- INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES DEL SUScriptor. Con la suscripción del presente contrato el solicitante declara y acepta que CERTICÁMARA incluirá la información entregada por el solicitante en sus bases de datos, para efectos de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 13 del Decreto 1747 de 2000, el solicitante igualmente declara y acepta que CERTICÁMARA podrá verificar todos los datos e información que el solicitante entrega a CERTICÁMARA con ocasión de este contrato, así como entregar dicha información con carácter permanente a terceras personas. El solicitante igualmente declara su consentimiento expreso para que, sin pueda ser grabada durante las conversaciones que mantenga con CERTICÁMARA o cualquier persona actuando a su nombre, pudiendo dichas grabaciones ser almacenadas en bases de datos y utilizadas en las actuaciones judiciales y administrativas que se requieran CERTICÁMARA igualmente podrá grabar por cualquier medio cualquier actividad realizada dentro de sus instalaciones. CERTICÁMARA como operador de esa base de datos cumple la ley 1266 en materia de habese de datos.

NOVENA.- VARIACIONES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. CERTICÁMARA podrá realizar modificaciones a la prestación del servicio de certificación digital sin previo aviso, siguiendo lo establecido en la Declaración de Prácticas de Certificación.

DÉCIMA.- CLÁUSULA CONSUMISORIA. Todas las diferencias que se presenten entre las partes con ocasión de este contrato, durante su ejecución o por su interpretación, serán resueltas de manera amigable entre el solicitante y CERTICÁMARA. Si después de un término de quince días hábiles, contados a partir de la primera reclamación por alguna de las partes, éstas no han llegado a ningún arreglo, la diferencia se someterá a Conciliación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de acuerdo con las normas establecidas por éste. De no llegar a un acuerdo, el asunto se someterá independientemente de la nacionalidad o domicilio del solicitante a la decisión de un Tribunal de Arbitramento nombrado por el Colegio de Abogados Comerciantes que se suscitó a lo dispuesto en la Ley 448 y el Decreto 1818, ambos de 1993, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro; b) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C.; en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN. Serán causales de terminación del contrato de prestación de servicios de certificación digital las siguientes: 1) La terminación de la vigencia del certificado digital; 2) La declaración unilateral de alguna de las partes contrarias con al menos 15 días de antelación, la cual deberá ser comunicada mediante escrito enviado a la dirección informada por cada una de las partes en el momento de suscripción del presente contrato; 3) El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento, la Declaración de Prácticas de Certificación o cualquier otro documento que haga parte del presente contrato; 4) La ocurrencia de alguna de las causales de revocación de los Certificados digitales por culpa o con ocasión de una conducta del SUScriptor; 5) Si CERTICÁMARA establece razonablemente que el SUScriptor ha violado los derechos de terceras personas con el uso del certificado digital. La firma del presente documento implica su aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace referencia en las mismas.

La firma del presente documento implica su aceptación de estas disposiciones, y de todos los documentos a los que se hace referencia en las mismas.

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES CIERTA Y QUE ASÍ LO HE VERIFICADO PERSONALMENTE. Así mismo autorizo a CERTICÁMARA a: 1) Conservar toda la documentación o demás información que le he entregado con esta solicitud o que le entregue en el futuro, independientemente de la aceptación o rechazo de la misma; 2) Verificar toda la información entregada a través de los medios que estime pertinentes. Declaro haber recibido toda la información necesaria sobre los certificados que expide CERTICÁMARA, su nivel de confiabilidad, los límites de responsabilidad, y las obligaciones que asumo como suscriptor del servicio de certificación digital.

Nota: El proceso de estudio y aprobación de su solicitud de certificado digital solo inicia una vez radique oficialmente los documentos en la sede de CERTICÁMARA donde usted adelantará el trámite, o mediante la opción de radicar documentos virtualmente del sistema de solicitudes (caso en el cual deberá contar con la posibilidad de escanear los documentos requeridos para su solicitud).

Si usted está realizando la renovación de su certificado digital y ha firmado digitalmente la presente solicitud, no será necesario firmar de manera manuscrita el presente formulario.

Firma del Solicitante

Nombre del Solicitante: